

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscripcion.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre; y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santia- go, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros cinco dias del mes de Noviembre próximo deben los Ayuntamientos de esta provincia satisfacer á la Diputacion las cuotas del repartimiento provincial, correspondientes al 2.º trimes-

tre de 1880-81, y con objeto de que no sufra demora la recaudacion, me dirijo á los Sres. Alcaldes para que se sirvan disponer el ingreso de aquellas en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo marcado. Madrid 26 de Octubre de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romana.

Comision provincial.

Sesion de 14 de Octubre de 1880.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de re solver incidencias de quintas y admision de sustitutos, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

Reemplazo de 1880.

Universidad.

- 57 Manuel Ferrero Perez..... Util condicionalmente.
- 121 Julian Saez Muñoz..... Soldado definitivo.
- 246 Wenceslao Gasca Monterde..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Congreso.

- 161 Camilo Fernandez y Gonzalez..... Reconocido en Filipinas, inútil.

Palacio.

- 157 Ricardo Gomez Sanchez..... Inútil. Entiéndase su ingreso como soldado para la reserva.
- 184 Alfonso Gonzalez Balandrés y Fernandez..... Pasa al servicio activo.

Hospicio.

- 63 Manuel Suarez Garcia..... Util condicionalmente.
- 93 Pedro Corrales Patiño..... Soldado definitivo.
- 226 Miguel Nuñez Rodriguez..... Cubre plaza como recluta disponible.
- 227 Victor Frutos Sanz..... Pasa á recluta disponible.

Hospital.

- 253 Luis Moreno Villafranca..... Util condicionalmente.

Latina.

- 246 José Gerpe Vazquez..... Inútil. Entiéndase su ingreso como soldado para la reserva.
- 274 Pascual Milena Ruiz..... Pasa al servicio activo.

Alcalá de Henares.

- 1 Antonio Fernandez Motos..... Oficiase al Alcalde para que en virtud de la excepcion alegada por este mozo instruya el oportuno expediente.

Colmenar Viejo.

- 27 Fulgencio Garcia Peinado..... Continúa pendiente por enfermo.

NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

Valdemoro.

- 7 Tomás Dávila y Olmo..... Util condicionalmente.
- 11 Andrés Carrero y Medrano..... Pasa á recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Audiencia.

- 256 José Puig Alfonso..... Inútil. Entiéndase su ingreso como soldado de la reserva.

Alcalá de Henares

- 65 Rafael de la Puente Salvador..... Habiendo cumplido su condena, fué reconocido y tallado é ingresó en caja.

Villarejo de Salvanés.

- 23 Gil Leon y Almarza..... Se reformó el fallo del Ayuntamiento. Exceptuado, soldado para la reserva.

Reemplazo de 1878.

Torrejon de Velasco.

- 14 Severo Sande Quiros..... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepcion, como recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

Audiencia.

- 150 Miguel Peña Alonso..... Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

Buenavista.

- 140 Vicente Montaner Rodriguez..... Ingresó en caja.
- 142 José Diaz y Lopez..... Pasa á recluta disponible.

Reemplazo de 1873.

Chamartin.

- 6 Eduardo Alemany y Penalva..... En vista de las manifestaciones hechas por el interesado, se le releva de la responsabilidad en que habia incurrido por su falta de presentacion; reconocido, util condicionalmente.

SUSTITUTOS.

Reemplazo de 1880.

Hospicio.

- 41 Julio Burell y Cuéllar..... Cambió de situacion con el recluta disponible Jesus Alcañiz Arias, que reconocido y tallado ingresó en caja.

Hospital.

- 120 Leopoldo Garcia Alzola..... Cambió de situacion con el recluta disponible Emilianó Martínez Arias, que reconocido y tallado ingresó en caja.

Getafe.

- 8 Eugenio Perez Gutierrez..... Cambió de situacion con el recluta disponible Francisco Montero Gonzalez, que reconocido y tallado ingresó en caja.

Navalagamella.

- 1 Pio Rodriguez y Gonzalez..... Cambió de situacion con el recluta disponible José María Rosás Iglesias, que reconocido y tallado ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Navas de Buitrago.	
1 Lucas Ramirez y Hernanz.....	Cambió de situacion con el recluta disponible Antolin Martin Lopez, que reconocido y tallado ingresó en caja.
Vallecas.	
5 Benito Moratilla Lozano.....	Cambió de situacion con el recluta disponible Eusebio Aranda Villar, que reconocido y tallado ingresó en caja.
Colmenar de Oreja.	
43 Gregorio Cámara Cruz.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército José Martinez Lopez, que reconocido y tallado ingresó en caja.
Zarzalejo.	
12 Francisco Manzano Herranz.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Juan Hidalgo Martinez, que reconocido y tallado ingresó en caja.
Oviedo.—Tineo.	
229 Casimiro Rodriguez Suarez.....	Cambió de situacion con el recluta disponible Cristóbal Corral Alvarez, que reconocido y tallado ingresó en caja.
Sevilla.	
Rafael Montesino Gonzalez.....	Cambió de situacion con el recluta disponible Manuel Gonzalez Arias, que reconocido y tallado ingresó en caja.
Inclusa.	
203 Baltasar Franco de Sarabia y Flores.....	Cambió de situacion con el recluta disponible Victoriano Reguillo Gil, que ingresó en caja.
Lugo.—Villanueva de Lorenzana.	
31 Francisco Blanco y Pardo.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Gerardo Ferrer Rauca. Solicitada la sustitucion fuera del plazo legal, y no habiendo presentado autorizacion de la Comision provincial de Lugo, no há lugar á admitir esta sustitucion.
Badajoz.—Hornachos.	
16 Juan Acedo y Mellado.....	Solicitó cambiar de situacion con Prócoro Avizanda Alfós, que reconocido y tallado resultó útil. Pendiente de ingreso en caja hasta la presentacion de los documentos que faltan para completar su expediente.
San Martin de Valdeiglesias.	
1 Saturnino Lopez Diaz.....	Solicitó cambiar de situacion con el recluta disponible Doroteo Pacheco Solana, que reconocido y tallado resultó útil. Pendiente de ingreso en caja hasta la presentacion de los documentos que faltan para completar su expediente.
Inclusa.	
268 Eleuterio Sanchez Arroyo.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Mariano Mira Luque, que resultó inútil.
Buenavista.	
114 José Lázaro Molero y Garcia.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Vicente Santos Abraña, que resultó inútil.
El Pardo.	
7 José María de la Peña y Lagan.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Matías Soler Onrubia, que resultó inútil.
QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.	
Sevilla.—Carrión de los Condes.	
19 Manuel Naranjo Paz.....	Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado.
Zaragoza.—Nonaspe.	
1 Francisco Cabrer Altés.....	Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado.
Albacete.—Forquera.	
14 Joaquin Gomez Jimenez.....	Útil condicionalmente. Talla, 1'530. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado.
Coruña.—Cabana.	
48 José Martinez Casanova.....	Ingresó en caja.
Jaen.—Ubeda.	
105 José Molina Montero.....	Ingresó en caja.
Lugo.—Jové	
14 José Antonio Cuadrado Canonza...	Ingresó en caja.
Idem.—Sarría.	
100 Pedro Sanchez Arcos.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Lugo.—Pastoriza.	
66 Manuel María Gonzalez Varela....	Ingresó en caja.
Idem.—Lorenzana.	
11 Francisco Recalde.....	Ingresó en caja.
Oviedo.—Coaña.	
44 Félix Rodriguez Mendez.....	Ingresó en caja.
Idem.—Piloña.	
182 Manuel San Félix Valle.....	Ingresó en caja.
Logroño.—Villoslada.	
9 Eugenio Garcia Blanco.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Almería.—Alcudia.	
6 Pedro Perez Gallardo.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Oviedo.—Santa Eulalia.	
José Pelaez Lorenzo.....	Ingresó en caja como soldado para la reserva.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
REVISION.	
Oviedo.—Tineo.	
162 Francisco Pertierra Perez.....	Ingresó en caja para la reserva.
Lugo.—Pol.	
65 Enrique Castro Srimia.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Leon.—Lillo.	
Andrés de Vega Dominguez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<i>Reemplazo de 1878.</i>	
REVISION.	
Sevilla.	
Felipe Gomez Aires.....	Ingresó en caja.
<i>Reemplazo de 1878.</i>	
REVISION.	
Lugo.—Samos.	
Claudio Julian Rodriguez.....	Ingresó en caja.
<i>Reemplazo de 1877.</i>	
Valencia.	
Vicente Naches Llacer.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—Riotorto.	
Rosendo Mendez Incognito.....	Ingresó en caja como recluta disponible.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se tomaron los siguientes acuerdos:

Consignar en el libro corriente de actas que el mozo Roman Muñoz y Pareja, quinto núm. 19 por el cupo de Alcalá de Henares en el reemplazo de 1872, fué declarado inútil en sesion de 4 de Enero de 1873 despues de la observacion en el Hospital militar.

Fijar el precio medio de los articulos de suministro á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Setiembre en la forma siguiente:

	Pesetas cént.
Racion de pan.....	0'36
Idem de cebada.....	0'63
Idem de paja.....	0'38
Litro de aceite.....	1'52
Kilógramo de carbon....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Reclamar por conducto del Sr. Gobernador para poder evacuar el informe pedido, el expediente formado en el Ayuntamiento de esta capital sobre la reclamacion de D. Manuel Diaz Besteiro contra un acuerdo de la expresada Corporacion, fecha 10 de Mayo último, en el que se le negó una indemnizacion por las cantidades satisfechas por impuesto de

portazgos como contratista que ha sido del acopio y machaqueo de piedra para vías públicas.

Dar traslado al Excmo. Sr. Gobernador de la comunicacion del Sr. Arquitecto Director de Obras provinciales, que comprende el dictámen facultativo en lo que se refiere á la existencia y perniciosos efectos de unas charcas situadas delante de la casa-cuartel de la Guardia civil del pueblo de Las Rozas.

Recordar al Ayuntamiento de Lozoya el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion respecto de abrir un nuevo juicio de exenciones de los mozos del reemplazo de 1877 con citacion de los de La Cabrera, y ordenarle que manifieste las causas por las cuales no lo ha verificado hasta ahora.

Consignar en el libro de actas que el mozo sorteado en el año 1879 con el número 80 en el distrito del Congreso, que en acto de revision fué exceptuado por el distrito sin reclamacion, se llama Salvador de la Fuente y Garcia.

Consignar asimismo que el mozo Ricardo Perez Merelo, sorteado en el año 1879 con el núm. 204 en el distrito de la Universidad, en sesion de 12 de Mayo último, en acto de revision, consta exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Consignar del mismo modo que el mozo núm. 113 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1878, declarado inútil ante la Comisión provincial en sesión de 31 de Marzo de aquel año, se llama Antonio Mesa Espicira.

Informar al Sr. Gobernador como sigue respecto á los expedientes que á continuación se expresan:

Madrid. — Que ya que no se doten con 1.100 y 734 pesetas los Maestros de las dos nuevas escuelas que deben crearse en el barrio titulado Nueva Numancia, deben dotarse por lo ménos y como una gracia especial, con 825 y 550 pesetas, que es la dotación que corresponde á la escala inmediata inferior á la que representa el vecindario del expresado término municipal.

Que nada aparece en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad de socorros mutuos, titulada La Union, que trata de establecerse en Alcalá de Henares.

Torreon de Velasco.—Cuentas municipales de 1869 á 70.—Para que puedan ser aprobadas se necesita solventar previamente los siguientes reparos: 1.º Presentarán los cuentadantes el expediente de subasta del arriendo de la casa matadero y el de las eras de emparvar.— 2.º Reclamar de las dependencias de Hacienda respectivas las noticias necesarias acerca de los pagos verificados al Ayuntamiento en el año de la cuenta por intereses de las inscripciones intransferibles y de los intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes de Pro-

pios enajenados.—3.º Se presentarán las cuentas de inversión de material de las escuelas.—4.º Se rectificarán las equivocaciones padecidas al estampar en la cuenta el importe de las relaciones de gastos.

Villaverde.—Cuentas municipales de 1869-70.—Se solventarán los siguientes reparos: 1.º Presentarán los cuentadantes el expediente original de arriendo de los derechos de degüello de reses.—2.º Se pedirán antecedentes á la Administración económica acerca de los pagos hechos al pueblo en el año de la cuenta por intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados y por renta de alcabalas.—3.º Se presentará el expediente instruido para la subasta de pastos de la Dehesa boyal.— 4.º Se manifestará en qué ejercicio poste-

rior han tenido ingreso en las arcas del Municipio los 526'237 escudos á que asciende el 4.º trimestre de recargos sobre las contribuciones, del cual se incautó el Gobierno, ó si han sido comprendidos en alguna compensación por débitos á la Hacienda.—5.º Se presentará el expediente de subasta de los derechos de pesos y medidas de uso voluntario.—6.º Se presentará certificación en que conste el acuerdo del Ayuntamiento y asociados disponiendo un repartimiento vecinal para cubrir el déficit en sustitución de los recargos sobre contribuciones de que se incautó el Tesoro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 23 del mes de Octubre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Pesetas cénts. Includes entries for D. Paulino Martin, D. Juan Antonio Selles, and D. Alonso Benito.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 24 del mes de Octubre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Pesetas cénts. Includes entries for D. José Arambarri, D. Domingo Bañares, D. Pedro Contreras, and many others.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Octubre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 5 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Pesetas cents. Rows include D. Domingo de Tomás, D. José Escribano, D. Celestino Martín, D. Mauricio Gonzalez, D. Corbiniano Hernandez, and El mismo.

Madrid, 27 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Negociado de Propiedades. Administracion.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Administracion económica el dia 16 del corriente para la venta de 306 álamos negros al efecto ya marcados de los que constituyen las alamedas del molino llamado de Matalobos y de los Diques, en la acequia del Jarama, pertenecientes al Estado, por el precio de 3.879 pesetas en que han sido tasados, segun el anuncio y pliego de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al dia 24 de Setiembre último, esta Administracion ha acordado señalar el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las doce en punto de su mañana, para la segunda subasta, la cual tendrá lugar en dicha dependencia con la rebaja de la 6.ª parte de las 3.879 pesetas que figuran en el anuncio para la primera; quedando por tanto reducida la expresada cantidad á la de 3.232 pesetas 50 céntimos, tipo que ha de servir de base para la segunda, y subsistente el pliego de condiciones inserto en el referido BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha de 24 de Setiembre último, en todo lo que no se oponga á la indicada segunda subasta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de todos aquellos que quieran interesarse en dicha subasta.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

Circular.—Recaudacion.—Contribuciones. Segundo trimestre del año de 1880-81.

El 1.º de Noviembre próximo vence el segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial, siendo apremiables las cuotas que no se pagasen á los Agentes de la recaudacion, donde sucesivamente se verificase la cobranza, transcurridos los dias y las horas que se marquen en los respectivos edictos.

Al anunciarlo esta Administracion por medio del BOLETIN OFICIAL, encarga muy especialmente á las Autoridades locales que presten á los Recaudadores y cobradores del Banco de España cuantos auxilios les fueren reclamados para el buen éxito de este servicio, toda vez que haciéndolo así se verán libres de la responsabilidad que en otro caso pudieran contraer, y que bien á su pesar no podría dispensarse de exigírsela dicha Administracion.

Y con el objeto de que nadie pueda alegar ignorancia y de que tambien sepan los contribuyentes á quienes pueden hacer legitimamente los pagos, tanto en la capital como en los pueblos, se publican

á continuacion de esta circular las relaciones nominales del personal de cobranza, fijándose cuantos detalles son necesarios.

En su consecuencia, y para que tan importante servicio se levante con toda regularidad, y llevado del pensamiento de que las cuotas no se graven con recargos de ninguna clase sino en el caso extremo de que la morosidad ó resistencia pasiva del contribuyente lo hiciere de todo punto indispensable, he acordado, de conformidad con la Delegacion del citado establecimiento de crédito, así en ventaja de los contribuyentes como de los Agentes de la recaudacion, dictar lo siguiente:

1.º Los Cobradores á domicilio de la capital y los Agentes y cobradores de los pueblos observarán rigurosamente todas y cada una de las prevenciones que sobre este particular se circularon por la Administracion en el BOLETIN OFICIAL de 28, 29 y 30 de Julio último al anunciar la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio económico; debiendo, para no incurrir en responsabilidad, llevar consigo un ejemplar de dicho BOLETIN, así como del en que se inserte esta orden.

2.º En cuanto á la fijacion de edictos con cinco dias de anticipacion á la cobranza de cada pueblo, cumplirán los Agentes de la recaudacion con lo que determinan los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la referida circular.

3.º No podrán nunca los Recaudadores y Comisionados de apremio recibir parte de las cuotas de los contribuyentes ni expedir á favor de estos recibos parcelarios, toda vez que no son legales sino los que llevan los requisitos que preceptúa la legislacion vigente de Hacienda.

4.º El retracto de fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones termina el 31 de Diciembre próximo. Los contribuyentes que quieran utilizar se de dicho beneficio se presentarán únicamente en la Delegacion del Banco de España, calle de Atocha, núm. 32, principal derecha, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

5.º Para la entrega del importe de los recargos municipales en proporcion á lo que se recaudase en efectivo metálico, deducirán siempre los Recaudadores las cantidades correspondientes á bienes del Estado, Patrimonio de la Corona, fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones y partidas fallidas de cualquier concepto.

En virtud de todo lo que se deja expuesto, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los de primera instancia y á los Registradores de la propiedad, y

solicito, por último, de los Jefes de puesto de la Guardia civil, que presten á los Agentes de la recaudacion de contribuciones que abajo se designan los auxilios que los demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 28 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Relacion de los Cobradores de la capital, número de cada uno y nombre.

Número 1. D. Pablo Pandeavenas.

- Número 2. D. Manuel Ochoa.
Núm. 3. D. Ignacio Fernandez.
Núm. 4. D. Fernando Gomez.
Núm. 5. D. Julian Tarduchy.
Núm. 6. D. Antonio Lopez.
Núm. 7. D. Francisco Argos.
Núm. 8. D. José Royo.
Núm. 9. D. Pedro Sopena.
Núm. 10. D. Antonio Paz.
Núm. 11. D. Tomás Garcia.
Núm. 12. D. Angel Trujillos.
Núm. 13. D. Leopoldo Argos.
Núm. 14. D. Benito Perez.

RELACION nominal de los Agentes de los partidos y Cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

Table with 4 columns: Partidos, Agentes, Cobradores, Número de pueblos. Rows include Alcalá de Henares, Chinchon, Colmenar Viejo, Getafe, Navacerrero, San Martín de Valdeiglesias, and Torrelaguna.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Palacio.

Quien quisiere hacer postura á los bienes embargados de la propiedad de Don Francisco Macías, apreciados en la cantidad de 869 pesetas, y que de orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se sacan á pública subasta por término de ocho dias, para con su valor hacer pago á D. José

Antonio Carlier de la cantidad que le resulta en deber, acuda á los estrados de dicho Juzgado el dia 6 de Noviembre próximo, á la una de su tarde en que tendrá lugar el remate, admitiéndose las posturas que se hicieren siendo arregladas á derecho; hallándose de manifiesto el expediente en la Escribanía del actuario que suscribe.

Madrid 16 de Octubre de 1880.—V.º B.º—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.